



PERÚ

Ministerio de Cultura

<b>Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
<b>"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"</b>	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	007-2012-2-5765	Examen Especial	2	Que la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe la vigencia del convenio suscrito con el Museo Didáctico Antonini y considerar en el nuevo convenio a suscribirse la modificación de la cláusula que establece un porcentaje de las utilidades para la Entidad, por el de un porcentaje del cobro de los boletos que se efectúa a los visitantes, teniendo en cuenta que las piezas que se exhiben pertenecen al Estado y que el Ministerio no ha percibido ingresos hasta la fecha, debido a que el citado museo ha informado pérdidas consecutivas. Asimismo, elabore un Informe Legal que permita tomar acciones orientadas a obtener un porcentaje de los ingresos por los sobrevuelos que efectúan las aeronaves que brindan el servicio turístico para observar las líneas y Geoglifos de la Pampa de Nazca y Jumana.	En Proceso
			7	Que la Dirección Regional de Cultura de Ica efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a que el Material Arqueológico del "Proyecto Nazca" cuente con la autorización correspondiente de la sede central para el depósito temporal en el Centro Italiano, previa justificación técnica correspondiente, así como, el registro nacional de dichos bienes en el Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en salvaguarda de su integridad y custodia.	En Proceso
2	008-2012-2-5765	Auditoría de Gestión	5	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural cumpla con efectuar las acciones técnicas y administrativas orientadas a concretar la aprobación del Plan de Manejo del Monumento Arqueológico Chavin de Huántar a la brevedad.	Implementada
			6	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural elabore y ejecute un proyecto de emergencia y de conservación para el Monumento Arqueológico Chavin de Huántar, que permita revertir y prevenir las afectaciones a la estabilidad de las edificaciones ocasionadas por los factores externos e internos a los que se encuentra expuesto.	En Proceso
			13	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga: Que la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Arqueología disponga que se lleve a cabo una adecuada delimitación del denominado Sitio Arqueológico "RAHUAR", teniendo en cuenta las deficiencias de los Informes elaborados por los arqueólogos de la Dirección Regional de Cultura de Ancash, para lo cual deberán efectuar el debido procedimiento administrativo.	En Proceso
3	009-2012-2-5765	Examen Especial	9	Que la Dirección Regional de Cultura Tacna efectúe coordinaciones con el Gobierno Regional de Tacna a fin de que se elabore un cronograma o plan de actividades con plazos pre establecidos (inicio y término) con el objetivo de lograr el inventario actualizado de "Los Petroglifos de Miculla" y se brinde la protección y mantenimiento correspondiente que limite o disminuya las afectaciones de las cuales vienen siendo objeto, igualmente se evalúe la reubicación y se brinde seguridad a los cinco (05) Petroglifos ubicados cerca de la carretera y aquellos que se encuentran en la Plaza de Mirave, con la finalidad de minimizar el riesgo de sustracción y deterioro. Igualmente deberá efectuarse un cronograma plan de actividades con plazos pre establecido (inicio y término) para la elaboración progresiva de los inventarios de los bienes culturales (petroglifos) de los sitios arqueológicos, depósito y museos del ámbito de la Dirección Regional de Cultura Tacna.	En Proceso





PERÚ

Ministerio de Cultura

<b>Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
<b>"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"</b>	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
4	002 -2013-2-5765	Examen Especial	3	Al viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, disponga en un plazo perentorio: Los ambientes de los museos del ámbito de la Unidad Ejecutora, tales como Museo Arqueológico Nacional Brüning y el Museo Nacional de Sicán, los cuales están destinados para el depósito de los bienes culturales muebles, no tienen una infraestructura adecuada para su custodia, careciendo de medidas de seguridad y resguardo; adicionalmente ambos museos citados y el Museo Tumbas Reales de Sipán, no cuentan con un inventario actualizado e incorporados al Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que, aunado a la ausencia de especialistas permanentes en labores de conservación que garanticen el adecuado almacenamiento, preservación y mantenimiento de los bienes muebles, contribuyen a su deterioro y el riesgo de su posterior pérdida como legado cultural de la nación. Situaciones que evidencian el incumplimiento de la Ley n.° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-ED. La falta de inventarios y registros de los bienes en el sistema, ocasiona que se desconozca la cantidad real y exacta de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y el riesgo de pérdida por sustracción, asimismo la falta de Infraestructura adecuada, contribuye a su deterioro paulatino y el riesgo de su posterior pérdida como evidencia arqueológica; debido a la falta de previsión y acciones efectivas por parte de los Directores de los museos nacionales para revertir dicha situación.	En Proceso
			10	Que el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, efectúe las acciones administrativas necesarias contra las personas a las cuales se les efectuó un pago indebido ascendente a S/. 8,450.00, S/. 2,881.21, y S/. 15,266.00, por los conceptos de descanso físico no gozado, ausencias de la entidad sin autorización, y pago indebido por incremento de remuneraciones, respectivamente; y en caso de no concretarse en la vía administrativa, se efectúen las acciones legales correspondientes para su recupero.	En Proceso
5	004-2014-2-5765	Examen Especial	7	A través de la Oficina de Administración y Finanzas, envíe carta notarial al proveedor Automotriz Espinoza Ardules S.A. - Autoespar, a fin de exigirle que cumpla con entregar e instalar el equipo de aire acondicionado y calefacción para el minibus, adquirido como resultado del proceso de la Adjudicación Directa Pública n.° 002-2013-ZAC.UE 003/MC, y en caso de no concretarse que los miembros del comité especial asuman el costo que demande la adquisición e instalación de dicho accesorio, teniendo en cuenta que dicho comité otorgó la buena pro al citado proveedor sin que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas en las Bases y aceptadas por el proveedor en su Declaración Jurada presentada en su propuesta técnica.	En Proceso
	006-2014-2-5765	Examen Especial	2	Efectuar las acciones administrativas necesarias con la finalidad de que el Museo Nacional de Brüning y el Museo Nacional de SICAN, remodelen el área de registro y catalogación, así como, se concluya con las obras de construcción y equipamiento del gabinete de investigación arqueológica y mejoras museografías respectivamente.	En Proceso





PERÚ

Ministerio de Cultura

<b>Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
<b>"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"</b>	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
6			3	Efectuar las acciones administrativas orientadas a efectuar el recupero de la inversión realizada en el inmueble alquilado para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora y que asciende a S/. 27,6'16.00; mediante amortizaciones de los alquileres, así como, formalizar la garantía de S/. 5,000.00 que fue entregada a la propietaria en el primer contrato suscrito el 28 de febrero de 2013, a fin de que esta sea considerada con el contrato vigente.	Implementada
7	014-2015-3-0134	Auditoría Financiera	2	La Dirección General de Administración, debe disponer con carácter prioritario, se efectúen los trámites de saneamiento y regularización de las propiedades señaladas líneas arriba (39 unidades inmobiliarias comprendidas entre terrenos, edificios, casonas, capillas, centros culturales, museos de sitio y otras construcciones ubicadas en los diferentes departamentos del Perú, los cuales se encuentran pendientes de saneamiento bajo la administración del Ministerio de Cultura); así como también, la respectiva valorización y valuación de dichas propiedades, para que se proceda de inmediato a la regularización contable que corresponda.  Asimismo, es conveniente se solicite a los niveles pertinentes la asignación de una partida presupuestal con la finalidad de contratar especialistas a efectos de que se proceda a valorizar los 39 inmuebles de propiedad del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que los mismos sean registrados en los libros contables.	En Proceso
			3	La Dirección General de Administración, debe disponer la revisión integral de todos aquellos conceptos que alteran la posición de los activos fijos de la entidad a fin de sincerar la información referente a esta materia y evitar que los resultados económicos se distorsionen indebidamente sea por efectos de un mal registro y/o como producto de las estimaciones por concepto de las depreciaciones.	En Proceso
			4	La Dirección General del Administración del Ministerio de Cultura, debe disponer se efectúe un seguimiento de todas las obras que se encuentran en proceso de ejecución, a fin de definir su formalización técnica y los procesos de inversión que requieren cada caso, para su culminación en merito a los compromisos asumidos por la entidad. Esta medida debe obligar al sinceramiento de la información contable y financiera respectivamente.	Implementada
			5	Dada las condiciones de los conceptos divergentes que involucra la lectura e interpretaciones de este tema particular, sugerimos que la Secretaria General disponga en su nivel una revisión exhaustiva de la valorización efectuada al Gran Teatro Nacional, así como para que se efectúe la revisión de los criterios aplicados en el proceso de registro contable de las diferencias del valor establecido, como producto de la tasación de dicho inmueble.	En Proceso
	006-2016-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural priorice e impulse el trámite de aprobación del Plan Maestro Actualizado para la conservación y manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, en coordinación y colaboración con la Dirección Desconcentrada de Cultura y la Unidad Ejecutora N° 009: La Libertad, teniendo en consideración el tiempo transcurrido y que el citado Plan Maestro representa un instrumento de gestión fundamental para el mencionado Complejo Arqueológico.	En Proceso





PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
8			18	Gestionar y materializar, con la debida celeridad, la conclusión del levantamiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial -perteneciente a la Dirección General de Patrimonio Cultural- a la versión final del Plan Maestro Actualizado para la conservación y manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan; así como, luego de ello, el consiguiente trámite de aprobación del mencionado Plan Maestro Actualizado, atendiendo a su naturaleza y trascendencia.	En Proceso
9	030-2016-3-0134	Auditoría Financiera	2	Se trata de otro asunto vinculante al tratamiento y sinceramiento de la cuenta Propiedad Planta, y Equipo, por tal motivo se requiere de acciones y medidas correctivas prioritarias e inmediatas, toda vez que ello, debe contribuir en paralelo al fijamiento de posición de la puesta en valor de cada uno de los proyectos, que se encuentran pendientes de liquidación.  Al respecto, hemos tomado conocimiento que gran parte de algunos de estos proyectos, no cuentan con antecedentes documentarios y referencias históricas, sin embargo, consideramos que estas pueden ser resueltas mediante liquidaciones de oficio. En tal sentido sugerimos igualmente a la administración, que adopte las decisiones pertinentes, toda vez que se trata de un asunto influyente y relevante en el contenido de la información financiera.	En Proceso
10	651-2016-1-L351	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer se realice oportunamente las gestiones correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, asimismo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el registro legal y administrativo de la Zona Arqueológica Monumental Pachacamac.	En Proceso
11	006-2017-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	12	Disponer, en coordinación con el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y con la participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la evaluación e implementación del procedimiento pertinente para determinar, con claridad y unidad de criterio, el importe a pagar por los administrados en los casos de solicitudes de expedición de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA que incluyan dos unidades de medida (kilómetros y hectáreas); facilitándose la adecuada aplicación de las escalas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.	En Proceso
			3	Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con participación de los órganos correspondientes del Ministerio de Cultura según su competencia funcional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, adopte y supervise las acciones oportunas orientadas, en armonía con la normativa aplicable vigente, a la debida y pronta implementación integral de los Órganos conformantes del Procedimiento Administrativo Sancionador en la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, y extensivamente en todas las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional que no cuenten con ellos, u otras acciones que alternativamente se consideren necesarias para cautelar y garantizar la adecuada protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en los casos de infracciones contra los bienes que la integran.	En Proceso





<b>Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
12	008-2017-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer, con la participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la elaboración e implementación de lineamientos y el (los) procedimiento(s) técnico(s) administrativo(s) estándar, aplicables a todos los órganos que tengan funciones y responsabilidades asociadas a los procesos de registro, inventario, custodia y almacenamiento de bienes culturales o material arqueológico que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, con la finalidad de orientar, regular e instruir en la entidad el adecuado y oportuno desarrollo de dichos procesos de registro, inventario, custodia y almacenamiento de bienes culturales, así como su debida supervisión y control; de manera que, en forma uniforme, integral y con indicación de roles funcionales y niveles de responsabilidad en cada caso, se cautele, ejecute, verifique y asegure su efectiva implementación; contribuyéndose con ello al mejor ordenamiento y gestión técnica administrativa sobre esta materia a nivel nacional, evitándose la recurrencia de las situaciones reveladas en el presente informe.	En Proceso
			5	Instruir a los Directores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque y de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque (que comprende a los seis (6) Museos Nacionales y Museos de Sitio ubicados en el departamento de Lambayeque), así como extensivamente a los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, Unidades Ejecutoras y Museos a nivel nacional - con fines preventivos a propósito de la presente auditoría-, a fin de que cumplan con: (i) realizar, supervisar y mantener actualizado el inventario total de los bienes culturales que albergan los depósitos y/o almacenes a su cargo; (ii) disponer las medidas de seguridad, ubicación y control adecuadas para los citados bienes, y (iii) designar o encargar formal y expresamente a los responsables de tales depósitos y/o almacenes, así como de la custodia de los bienes que alberguen.	En Proceso
13	013-2017-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	2	Al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Jefe del área funcional de Supervisión de Proyectos, adopte lineamientos e imparta instrucciones precisas para que los supervisores y residentes asignados a las diferentes obras, ejerzan debidamente sus funciones y efectúen un control efectivo permanente durante el proceso de ejecución de los trabajos sujetos a su responsabilidad, con especial énfasis en el control de calidad y de las valorizaciones de las obras por administración directa. (Conclusiones n° 1, 2 y 3)	En Proceso
14	018-2017-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que la Dirección General de la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte y efectivice las acciones administrativas y legales correspondientes a fin de recuperar la operatividad del proyector multimedia de 20,000 lúmenes para implementar los servicios que brinda el Gran Teatro Nacional; implementando asimismo las medidas respectivas en relación al contratista OK COMPUTER E.I.R.L. ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, de ser el caso.	En Proceso





PERÚ

Ministerio de Cultura

<b>Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
15	135-2017-1-L351	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remita a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico-Legal del Ministerio de Cultura la documentación técnica correspondiente de los monumentos arqueológicos prehispánicos encontrados en el Centro Histórico del Cusco para su incorporación en el sistema del catastro arqueológico del país, teniendo en cuenta las evidencias arqueológicas encontradas en los Proyectos de Evaluación y Planes de Monitoreo Arqueológicas realizados durante los últimos 20 años, con el fin de garantizar su preservación y conservación, dada la importancia como capital del imperio incaico, que representa una síntesis de la evolución cultural andina de manifestaciones históricas y culturales posteriores.	En Proceso
			9	Disponer a la unidad orgánica competente del Ministerio de Cultura y en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, elaboren y aprueben con carácter de urgente, un Reglamento de Organización y Funciones para dicha Dirección Desconcentrada, teniendo en cuenta en su formulación las diversas modalidades de proyectos arqueológicos y sus demás competencias delegadas, en concordancia con la normativa legal vigente.	En Proceso
			10	Disponer a la unidad orgánica pertinente del Ministerio de Cultura y en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, formulen y aprueben con carácter de urgente, un nuevo Manual de Organización y Funciones para la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, teniendo en cuenta para ello el marco normativo vigente que regula sus competencias.	En Proceso
			14	Disponer a la unidad orgánica competente de la Dirección Desconcentrada de Cultura, la actualización del catastro arqueológico del Centro Histórico del Cusco elaborado en el año 1990, manteniéndolo actualizado periódicamente; considerando para ello entre otros documentos, la elaboración de un inventario de los Proyectos de Evaluación y Planes de Monitoreo Arqueológicos realizados en el Centro Histórico del Cusco desde el año 1990 a la fecha, y de las Fichas de Registro de Catalogación de Inmuebles emitidos por la Municipalidad Provincial del Cusco, que hayan identificado restos arqueológicos inmuebles de época prehispánica y colonial, previa verificación física de estos restos; y, de no haberse verificado su existencia iniciar los procesos administrativos, civiles y/o penales correspondientes contra las personas que permitieron la afectación al Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
	007-2018-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, que a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se impulse con la documentación y sustento correspondiente, la declaración de Patrimonio Cultural, de las zonas arqueológicas afectadas en el departamento de Arequipa, que carecen de declaración de Patrimonio Cultural.	En Proceso
			7	Disponer las acciones necesarias para la implementación de la capacidad operativa del Órgano Instructor de la DDC Arequipa, a fin que este órgano impulse la evaluación de los casos de infracciones al Patrimonio Cultural Arqueológico y de ser el caso, se dé inicio oportuno al Procedimiento Administrativo Sancionador correspondiente.	Implementada





PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			8	Disponer a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, la actualización de los informes técnicos y la emisión de los informes legales, así como ejecución de las diligencias necesarias para el impulso de la investigación preliminar de los setenta y un (71) casos de afectaciones al Patrimonio Cultural que se encuentran en esta etapa. En el caso de las afectaciones al Patrimonio Cultural Histórico, al contar el Órgano Instructor con un especialista en arquitectura, deberá agilizar las diligencias a fin de que se dé inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador correspondiente.	En Proceso
17	011-2018-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, que a través de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, implemente los criterios técnicos para definir el marco circundante de todo bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, tal como lo dispone el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 003-2014-MC de 4 de octubre de 2014 que otorgó un plazo de 90 días para definir dicho marco circundante; con el propósito de prevenir afectaciones a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
18	016-2018-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Oficina General de Administración instruya a la Oficina de Contabilidad, a fin que implemente acciones de cautela, coordinación, apoyo y otras necesarias hacia la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali y extensivamente a todas las Direcciones de Desconcentradas de Cultura a nivel nacional, de los fondos fijos de caja chica y fondos por encargos, a fin de dar estricto cumplimiento de los requerimientos, administración y rendición conforme a lo establecido en las directivas internas vigentes de la materia; es decir, la implementación de acciones y controles efectivos de gestión administrativa para que de manera oportuna se efectúe la supervisión y control, a fin de evitar los hechos como los revelados en la observación n.° 1.	Implementada
			4	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Área Funcional de Gestión de Proyectos y Área Funcional de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles en coordinación con el Área Funcional del Proyecto Qhapaq Ñan, realicen los correctivos necesarios que requiera el Proyecto de Inversión Pública – PIP Recuperación y Puesta en Valor del Camino Ritual Inca Tramo Qorikancha Wanakauri para que se reinicie su ejecución física, además de elaborar el expediente técnico de delimitación para su correspondiente inscripción en los registros públicos, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.	En Proceso





PERÚ

Ministerio de Cultura

**Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
19	038-2018-1-5765	Auditoría de Cumplimiento	8	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer a la Oficina de Administración, coordine con el Área Funcional de Tesorería, para que instruya a la encargada del Control y Registro de Ingresos, que las autorizaciones de transferencias de fondos que realice la DDC Cusco, en particular al Proyecto Qhapaq Ñan Nacional, se encuentren debidamente sustentadas y supervisadas. Para tal efecto, los informes de liquidación de transferencia de fondos que emita el Área Funcional de Tesorería, deberán contener información detallada de la recaudación e ingresos generados y transferencias resultantes, la misma que será materia de conciliación y visación por el Área Funcional de Contabilidad.	Implementada
			9	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco: Disponer que el Área Funcional de Patrimonio Arqueológico y su Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en coordinación con el Área Funcional de Proyecto Qhapaq Ñan, elaboren los expedientes de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y Delimitación, para su inscripción en los registros públicos, siendo estos un mecanismo de protección y defensa, lo que a su vez permitirá formular y ejecutar proyectos de inversión en los sitios arqueológicos y tramos del Qhapaq Ñan: sistema vial andino, inscritos en la lista del patrimonio mundial de UNESCO desde julio de 2014.	En Proceso
			10	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco: Disponer que el Área Funcional de Patrimonio Arqueológico y su Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico con el Área Funcional del Proyecto Qhapaq Ñan, prioricen la elaboración de los expedientes de delimitación de los cuatro tramos de camino inca, que indica la Resolución Directoral Nacional n.° 1498/INC de 8 de julio de 20107 y remitan para su aprobación al Ministerio de Cultura a efectos que se expida el acto resolutorio para su inscripción en los registros públicos, así como de cualquier otra tipología de monumento arqueológico prehispánico, de esta manera brindar a los bienes culturales inmuebles, la protección legal para su defensa en casos de afectaciones y daños contra el Patrimonio Cultural de la Nación.	Implementada
			11	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con las subdirección desconcentradas de línea, emitan opinión técnica y legal respecto a la suscripción de la Minuta de "Donación de Derechos y Acciones de Inmueble" celebrada por la entidad con la "Fundación Arqueológica y Paisajista Ernesto Ghunther" el 14 de diciembre de 2015, así como los compromisos asumidos, cautelando estrictamente que se cumplan con todas las exigencias dispuestas en las normas aplicables para tal fin y que no sean lesivos a los intereses del Estado, las mismas que deben ser informadas al despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, para la adopción de las acciones pertinentes.	En Proceso





PERÚ

Ministerio de Cultura

**Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
20	730-2018-G/UNIC-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	A la Ministra de Estado en el Despacho de Cultura: Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Secretaría General, en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, revisen, evalúen y definan la naturaleza técnico presupuestal del Qhapap Ñan, con la finalidad que se regulen y aprueben las funciones de las diferentes áreas técnicas de la Secretaría de investigación Técnica de Qhapap Ñan, que les permita gestionar el cumplimiento integral de las acciones de investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor del Gran Camino Inca de acuerdo a sus normas de creación.	En Proceso
			5	A la Ministra de Estado en el despacho de Cultura: Disponer a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, como representante de la Comisión Nacional del Qhapap Ñan, se convoque y realicen las sesiones trimestrales que les posibilite contar con suficientes elementos para la oportuna toma de decisiones sobre aspectos, tanto técnicos como financieros-presupuestales, que coadyuve con la dirección, control y supervisión del uso de los recursos del Qhapap Ñan, los que deben ser destinados a sus fines misionales, tal como lo establece su reglamento interno y les permita conservar su condición de Patrimonio Mundial.	En Proceso
			6	Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en coordinación con la Comisión Nacional del Qhapap Ñan, revisen y evalúen las propuestas de modificación del artículo 3° del Decreto Supremo n.° 031-2001-ED y del artículo 4° del Decreto Supremo n.° 039-2001-ED, para que en el corto plazo se defina la constitución de las Comisiones Provinciales a las que hacen referencia o de instancias equivalentes, que hagan viable su operatividad y funcionamiento a nivel nacional, para que apoyen las acciones de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural a lo largo del Gran Camino Inca, así como la difusión de la importancia y valor del bien cultural del Qhapap Ñan en las distintas instituciones públicas, instituciones privadas y sociedad civil del entorno provincial.	Implementada
			7	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Secretaría Técnica del Qhapap Ñan (Sede Nacional), priorice la actualización y ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en las zonas arqueológicas monumentales de Huaycán de Cieneguilla y particularmente en Huánuco Pampa (sector de Kallankas, Incahuasi y Portadas), con el objetivo de realizar la conservación y restauración de las estructuras que se encuentran con alto riesgo de colapso de los elementos líticos que lo componen, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, asimismo resulta necesario adoptar acciones previas urgentes por el peligro en las que se encuentran las mencionadas zonas arqueológicas.	En Proceso





Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad MINISTERIO DE CULTURA

Seguimiento Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			8	Disponer que la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, a través de su Secretaría Técnica y en coordinación con la Dirección de Patrimonio Arqueológico Inmueble, elaboren en el corto plazo un plan de acción para efectuar tanto el saneamiento físico legal de las 54 secciones de camino y sitios arqueológicos asociados al Qhapaq Ñan, declarados Patrimonio Mundial por Unesco, estableciéndose un cronograma detallado para realizar la verificación y seguimiento, los responsables de ejecutarlas, así como los encargados de reportarles los avances y dificultades a través de informes periódicos, lo que permitirá que todas las acciones para la protección, conservación y puesta en valor que se efectúen garanticen que se preserve la intangibilidad del Gran Camino Inca, legado cultural de la humanidad.	En Proceso
			9	Disponer a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Qhapaq Ñan, coordine con la Dirección General de Museos; asimismo, con los Directores del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja Puruchuco, el marco técnico necesario para implementar el componente museológico en la Red de Museos del Qhapaq Ñan, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nacional n.° 1247/INC de 27 de agosto de 2009 los cuales deben ser propuestos por el Secretario Técnico de la Sede Nacional para ser elevados a la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan para su aprobación y financiamiento, con la finalidad de promover la investigación, educación, conservación y difusión del Gran Camino Inca en dichos museos y en aquellos adscritos a la Red de Museos del Qhapaq Ñan, por constituir un importante legado histórico y fuente para el incremento del flujo turístico.	En Proceso
21	014-2019-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer al director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, que a través de la Oficina de Administración y el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, implemente acciones y controles efectivos para que, de manera idónea, eficiente y oportuna, se efectúe la ejecución y supervisión de las adquisiciones y contrataciones a cargo de dicha Dirección Desconcentrada, tendentes a garantizar no solo el cumplimiento de la normativa correspondiente, sino también la consecución de la finalidad pública de las contrataciones; a fin de evitar situaciones como las reveladas en el presente informe.	Implementada
			5	Disponer al director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, que se implementen procedimientos internos que incluyen controles efectivos, a fin de permitir el pago oportuno a los proveedores, con incidencia en las contrataciones efectuadas mediante Acuerdo Marco; con la finalidad de no incurrir en el riesgo de obtener un calificativo negativo en el aplicativo PERÚ COMPRAS y que los proveedores dejen de contratar con la entidad.	Implementada
			4	Disponer, a la Oficina General de Administración, que efectúe acciones de supervisión a la Unidad Ejecutora 009 La Libertad y extensivamente a todas las unidades ejecutoras a nivel nacional, del estricto cumplimiento de la Directiva de Tesorería, a fin de evitar los hechos como los revelados en la observación n.° 1.	En Proceso





PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD					
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN					
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"					
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA				
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020				
N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
22	016-2019-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	5	A la Secretaría General: Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Unidad Ejecutora 009 La Libertad correspondiente a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, realicen las gestiones pertinentes para que se elabore el Manual de Operaciones con la finalidad que se establezca la estructura orgánica y funcional de la entidad.	En Proceso
			9	Al responsable de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad y director de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad: Impulsar las acciones necesarias, a fin de posibilitar a la brevedad, el uso de los bienes adquiridos para el Museo de Sitio y Parador Turístico Tshudi.	Implementada
23	017-2019-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	3	Al señor Ministro de Cultura: Disponer a través del Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la implementación de medidas para la prevención y gestión de riesgos de desastre que puedan afectar el Patrimonio Cultural de la Nación, a través de normas, instrumentos y/o mecanismos específicos necesarios; priorizando la evaluación y diagnóstico relacionado a emergencias generadas por incendios.	En Proceso
			4	A la Secretaría General: Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en coordinación directa con la Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Lambayeque, gestione la asignación de personal que permita la operatividad inmediata del órgano instructor de procedimientos administrativos sancionadores, priorizando los casos con riesgo de prescripción de la infracción cometida.	En Proceso
			5	A la Secretaría General: Disponer que la Oficina General de Administración implemente los mecanismos de control para el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Cultura, en los casos de contratos suscritos en el marco de los tarifarios de servicios brindados por el Ministerio de Cultura, y servicios no brindados en exclusividad.	En Proceso
			6	Al Despacho de Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Unidad Ejecutora n.° 005: Proyecto Especial Naylamp y la Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Lambayeque evalúen la existencia de situaciones de riesgo en que se pudiera encontrar material arqueológico recuperado en distintas intervenciones arqueológicas en la región Lambayeque, a fin de disponer las acciones inmediatas para su resguardo y cautela.	Implementada
			7	Al Despacho de Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en el marco de sus competencias, gestione el apoyo técnico legal necesario para la emisión de los informes técnico periciales e informes legales que sustenten las respectivas resoluciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador de los casos identificados de afectaciones al patrimonio cultural en el ámbito regional de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, a fin de reducir progresivamente el número de casos pendientes de investigación preliminar.	En Proceso





PERU

Ministerio de Cultura

**Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad MINISTERIO DE CULTURA

Seguimiento Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			8	Al Despacho de Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Unidad Ejecutora n.° 005: Proyecto Especial Naylamp evalúe la pertinencia de la designación del responsable de la supervisión y coordinación del contrato de cesión temporal de ambiente del Museo Tumbas Reales de Sipán.	En Proceso
			9	Al Despacho de Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en el marco de sus competencias, implemente mecanismos de supervisión y seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos en las resoluciones de aprobación de intervenciones arqueológicas, a fin de evitar demoras en la presentación de informes finales, optimizar el proceso de revisión, emisión de observaciones y subsanaciones de los informes, en observaciones al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el marco normativo aplicable.	En Proceso
24	021-2019-3-0168	Auditoría Financiera	1	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que en coordinación con la Dirección General de Patrimonio establezcan un plan de acción con la finalidad de determinar la metodología más apropiada que para valorizar y reconocer contablemente los elementos del patrimonio histórico, artístico o cultural en forma progresiva. Esta acción debe ser coordinada con la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que los avances y las conclusiones tengan un correlato mutuo de las entidades interesadas en solucionar el tema.	Pendiente
			2	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que dentro de las consultas específicas que se realicen a la Dirección General de Contabilidad Pública, se consulte respecto al tratamiento que se tiene que dar a los desembolsos realizados en Proyectos de Puesta en Valor de Monumentos Históricos y como deben de ser considerados en el proceso de estimación de valor de estos monumentos históricos. Asimismo, se debe realizar un análisis respecto al estado actual y continuidad de los proyectos de puesta en valor.	Pendiente
25	022-2019-2-5765	Auditoría Financiera	2	A la Secretaría General: Disponer que la Oficina General de Administración supervise que la Oficina de Abastecimiento adopte acciones internas de supervisión y coordinación a fin de asegurar la colaboración y participación de las áreas usuarias, que presentan sus requerimientos de bienes y servicios, en la planificación de las contrataciones a fin de formalizar los correspondientes procedimientos de selección, evitando el fraccionamiento en las contrataciones de bienes y servicios.	Pendiente
			1	Se recomienda que la Oficina de Contabilidad solicite al área de inversiones el detalle valorizado de los activos muebles y equipos que debe ser proporcionado por el Consorcio Gran Teatro Nacional con la finalidad de que este detalle sea conciliado con los registros contables y con los inventarios físicos realizados anualmente.	Pendiente





PERÚ

Ministerio de Cultura

<b>Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
<b>"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"</b>	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
26	026-2019-3-0168	Auditoría Financiera	2	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que en coordinación con la Dirección General de Patrimonio establezcan un plan de acción con la finalidad de determinar la metodología más apropiada que para valorizar y reconocer contablemente los elementos del patrimonio histórico, artístico o cultural en forma progresiva. Esta acción debe ser coordinada con la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que los avances y las conclusiones tengan un correlato mutuo de las entidades interesadas en solucionar el tema.	Pendiente
			3	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que dentro de las consultas específicas que se realicen a la Dirección General de Contabilidad Pública, se consulte respecto al tratamiento que se tiene que dar a los desembolsos realizados en Proyectos de Puesta en Valor de Monumentos Históricos y como deben de ser considerados en el proceso de estimación de valor y continuidad de los proyectos de puesta en valor.	Pendiente
27	028-2019-3-0168	Auditoría Financiera	1	Se recomienda que la Oficina de Contabilidad solicite al área de inversiones el detalle valorizados de los activos muebles y equipos que debe ser proporcionado por el Consorcio Gran Teatro Nacional con la finalidad de que este detalle sea conciliado con los registros contables y con los inventarios físicos realizados anualmente.	Pendiente
			2	Se recomienda que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008 soliciten a UNOPS la rendición de los importes observados y se evalúe el tratamiento contable correspondiente, con la finalidad de regularizar los saldos de los estados financieros.	Pendiente
			3	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que en coordinación con la Dirección General de Patrimonio establezcan un plan de acción con la finalidad de determinar la metodología más apropiada que para valorizar y reconocer contablemente los elementos del patrimonio histórico, artístico o cultural en forma progresiva. Esta acción debe ser coordinada con la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que los avances y las conclusiones tengan un correlato mutuo de las entidades interesadas en solucionar el tema.	Pendiente
			4	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que dentro de las consultas específicas que se realicen a la Dirección General de Contabilidad Pública, se consulte respecto al tratamiento que se tiene que dar a los desembolsos realizados en Proyectos de Puesta en Valor de Monumentos Históricos y como deben de ser considerados en el proceso de estimación de valor de estos monumentos históricos. Asimismo, se debe realizar un análisis respecto al estado actual y continuidad de los proyectos de puesta en valor.	Pendiente





Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			5	Es necesario que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 08 – Proyectos Especiales ajusten los plazos de los procedimientos establecidos para la aprobación de las valorizaciones, con la finalidad de que el cierre de los estados financieros se registren contablemente todas las valorizaciones pagadas por UNOPS hasta el cierre del periodo. La Oficina de Control Institucional del Ministerio de Cultura debe evaluar la inclusión en su Plan Anual de Auditoría de un Examen Especial a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural Mediante la Creación del Museo Nacional del Perú"	Pendiente
28	3171-2019-1-L315	Auditoría de Cumplimiento	2	Al señor Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer la realización de un estudio y diagnóstico integral y detallado, con participación de las Subdirecciones y direcciones de las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional, sobre el desarrollo de los PAS a cargo del Ministerio de Cultura, en aras de definir, organizar y aprobar - en atención a la demanda - su capacidad operativa, funciones, plazos y responsabilidades, para evitar y controlar situaciones o hechos de prescripción, caducidad y/o nulidad de los PAS, a efecto de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación	Pendiente
			3	Disponer que con participación de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y demás unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura se proponga la modificación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MC a fin de establecer plazos y mecanismos de supervisión y control de los mismos en las diferentes etapas del PAS, a cargo de los órganos instructores y sancionadores a nivel nacional. Asimismo, elabore lineamientos para uniformizar los criterios que deben incluir los informes técnicos periciales para la determinación de la gravedad del daño y aplicación de la sanción (multa) a nivel nacional.	Pendiente
			4	Disponer que, con participación de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y demás unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, se efectúe un estudio y evaluación sobre las poblaciones ubicadas en los parques arqueológicos con la finalidad de emitir una normativa específica implementando campañas de sensibilización orientadas a la regulación y control de la situación de las poblaciones que se encuentran asentadas en los parques arqueológicos a fin de reducir o evitar la continuación e incremento de las afectaciones del patrimonio cultural.	Pendiente





PERÚ

Ministerio de Cultura

<b>Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Seguimiento	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2020

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			5	A la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural: Respecto a los expedientes de los PAS 5.1. Determinar procedimientos de archivo de documentos de los expedientes de PAS, así como disponer se proceda con la correcta numeración de los folios de los expedientes de los PAS, previo al ordenamiento cronológico de los diversos documentos que deben contener el citado archivo, completando de ser el caso aquellas hojas o documentos que hayan sido omitidos, instruyendo para la adopción de los controles necesarios que eviten duplicidades u omisiones en la numeración correlativa. 5.2. Cautelar que los expedientes de los PAS cuenten con todos los documentos que sustente las actuaciones desarrolladas durante el proceso por infracciones en contra del patrimonio cultural, estén debidamente respaldadas.	Pendiente
29	030-2020-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, instruya y oriente a las áreas usuarias para que elaboren adecuadamente los términos de referencia, de conformidad con la normativa vigente; consoliden y programen sus requerimientos de servicios, a fin de formalizar los correspondientes procedimientos de selección, evitando el fraccionamiento indebido en la contratación de servicios. (Conclusiones n.os 1,2 y 3)	Implementada
			5	Que la Oficina General de Administración, disponga que la Oficina de Abastecimiento instruya a las áreas usuarias, que en las contrataciones de servicios específicos que comprendan trabajos de campo, los términos de referencia se determinen como una de las condiciones, que el proveedor presente el seguro de accidentes personales o seguro de salud.	Implementada

